



"Adquisición del Equipamiento con Servidor Maestro (GAS) que incluye, Actualización de Software de Sitio Maestro con controlador del Sistema de Radiocomunicación perteneciente a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California"

ELIMINADO. Características del bien 5 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

ELIMINADO. Características del bien 7 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

ELIMINADO. Características del bien 1 palabra. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

**Contrato de Adquisición
No. 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-16-21**



ELIMINADO. Datos Personales. 1 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art. 110 fracción I, V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR KARLA MARIA CASTILLO MADRID EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA "BAJA TELECOM S. DE RL. DE CV" QUIEN ACTÚA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y EN REFERENCIA DE AMBOS SE LES LLAMARÁ "LAS PARTES", DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ELIMINADO. Datos Personales. 3 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art. 110 fracción I, V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

DECLARACIONES:

PRIMERA. - "EL MUNICIPIO" DECLARA:

- 1.1.- Ser una persona moral de Derecho Público con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3 y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; con Registro Federal de Contribuyentes con número AMB541201348.
- 1.2.- Que comparece a la celebración del presente contrato a través de **Karla Maria Castillo Madrid**, Oficial Mayor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quien acredita su personalidad mediante copia de su nombramiento oficial expedido por la Presidenta Municipal de Mexicali, Baja California de fecha 25 de marzo de 2021.
- 1.3.- Que conforme lo dispuesto por el artículo 59, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California, corresponde al Oficial Mayor, administrar los recursos materiales de la Administración Pública Municipal Centralizada, para lo que podrá celebrar contratos de servicios, de arrendamientos y adquisiciones, así como modificaciones o adiciones a los mismos; adquirir y suministrar los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de las dependencias.
- 1.4.- Que el presente contrato se celebra en los términos de lo dispuesto por el Artículo 38 fracciones I, III, IV y VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como el Artículo 27 penúltimo párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California
- 1.5.- Que en fecha 30 de junio de 2021, el Municipio de Mexicali, celebró Convenio de Coordinación con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, mediante el cual se pactó el otorgar un apoyo financiero a éste último; obligándose el Gobierno del Estado de Baja, California, a reintegrar un importe del apoyo, en especie, según los proyectos que indique el **MUNICIPIO**.
- 1.6.- Que en cumplimiento a lo anterior, mediante oficio 0001440, signado por el Secretario de Hacienda de Baja California, se autorizó al Municipio de Mexicali Baja California, recurso con cargo al Financiamiento 2021, por un importe de \$20,395,800.00, para la adquisición del equipamiento para Seguridad Pública del Municipio de Mexicali.
- 1.7.- En base a lo anterior, se cuenta con los recursos aprobados con cargo al Financiamiento 2021 del Gobierno del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021 en cantidad suficiente para la suscripción del presente contrato, según oficio de aprobación de recursos No. 10010186756 firmado por el Lic. Adalberto Gonzalez Higuera Secretario de Hacienda de Baja California en fecha 11 de agosto de 2021.
- 1.8.- Que previo a la suscripción del presente instrumento se autorizó y realizó el procedimiento de Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-16-21, adjudicándose según consta en acta de fecha 15 de septiembre de 2021, en favor de "El Proveedor" que aseguró las mejores condiciones a "El Municipio" para la "Adquisición del Equipamiento con Servidor Maestro (GAS) [REDACTED] que incluye, Actualización de Software de Sitio Maestro con controlador [REDACTED] del

ELIMINADO. Características del bien 5 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art. 110 fracción I, V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

ELIMINADO. Características del bien 7 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art. 110 fracción I, V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.



Sistema de Radiocomunicación perteneciente a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California".

1.9.- Que para los efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 998, Centro Cívico, Mexicali, Baja California, C.P. 21000.

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" DECLARA:

2.1.- Que acredita la existencia legal de su representada con la **escritura pública número 7489** (Siete mil cuatrocientos ochenta y nueve), de fecha 04 de septiembre de 1998, otorgada ante la fe del Lic. Lamberto Morera Mézquita, Notario Público Número 12 (Doce), de la ciudad de Tijuana, Baja California, México inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo la partida número 5152013 (Cinco millones ciento cincuenta y dos mil trece) de la sección comercio de fecha 14 de octubre de 1998. Por su parte acredita su calidad de representante legal mediante la escritura pública anteriormente citada.

ELIMINADO. D. José Perdomo - 4 pasitos - Información Pública. Fundamento legal: Art. 114 Juicio Civil y 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

2.2.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la prestación de servicio objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.3.- Que tiene su domicilio en Blvd. Salinas 4601 local 1, Colonia Aviación, C.P. 22014 en la Ciudad de Tijuana, Baja California, México, mismo que se señala para los fines y efectos legales de este contrato.

2.4.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo en número BTE980907CQ8, así mismo que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores del Municipio de Mexicali, Baja California.

2.5.- Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente contrato establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, asimismo manifiesta conocer el contenido de los Anexos "A" y "B" de este contrato y las demás normas que regulan la entrega de los bienes y la prestación del servicio acordado.

TERCERA. - "LAS PARTES" DECLARAN CONJUNTAMENTE:

3.1.- Se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con que concurren a la suscripción de este contrato, siendo su voluntad sujetarse al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S :

Primera.- Objeto del Contrato.- "El Proveedor" se compromete para con "El Municipio" a realizar la entrega de equipamiento para la Dirección de Seguridad Pública de Mexicali, Baja California, según detalle y características técnicas específicas que se establecen en este contrato y sus Anexos "A" y "B", y que a partir de este momento forman parte integral del mismo, constituidos de conformidad con la Propuesta Técnica y Económica y oficio en alcance a la misma presentada por "El Proveedor", en el procedimiento de Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-16-21, de la cual deriva el presente contrato.

Segunda.- Modificaciones al Contrato.- De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, este contrato podrá ser modificado cuando "El Municipio" así lo considere pertinente, para lo cual las partes celebrarán convenios modificatorios relacionados con el objeto del mismo, que de ninguna manera podrán referirse a precios, anticipos, pagos progresivos, ni especificaciones sustanciales pactadas en el presente instrumento legal, obligándose "El Proveedor" a entregar la modificación de la garantía de cumplimiento de contrato, por las modificaciones convenidas.



Tercera. - Vigencia del Contrato. – El presente contrato estará vigente a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de septiembre de 2021.

Cuarta. - Importe del Contrato. - Tomando como base la Propuesta Económica presentada por "El Proveedor", "Las Partes" acuerdan un importe que asciende a la cantidad total de **\$20, 395,800.00 pesos M.N.** (Veinte millones trescientos noventa y cinco mil ochocientos pesos 00/100 Moneda Nacional) la cual incluye el 8% del Impuesto al Valor Agregado.

Quinta. - Plazo y Forma de pago. - "Las partes" acuerdan que el pago de la prestación del servicio contratado se realice de la siguiente manera:

- a) **Un 50% (Cincuenta por ciento)** del monto total del contrato en calidad de anticipo, cantidad que asciende a **\$10,197,900.00 M.N.** (Diez millones ciento noventa y siete mil novecientos pesos 00/100 Moneda Nacional) que incluye el 8% del Impuesto al Valor Agregado para lo cual "El Proveedor" deberá garantizar con fianza a favor del Gobierno del Estado de Baja California por conducto del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California el importe íntegro de este anticipo dentro de los 5 primeros días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato. El anticipo se pagará dentro del plazo máximo de 10 días naturales siguientes a la recepción de la factura libre de error en la tesorería municipal.
- b) **El otro 50% (cincuenta por ciento) restante** cantidad que asciende a **\$10,197,900.00 M.N.** (Diez millones ciento noventa y siete mil novecientos pesos 00/100 Moneda Nacional) que incluye el 8% del Impuesto al Valor Agregado se pagará una vez finalizada la entrega de los bienes y prestación de los servicios debiendo concluirse la totalidad de los servicios contratados a más tardar el día 30 de septiembre de 2021, siempre y cuando sea realizada a entera satisfacción del área requirente. Entregando en todo caso el informe final en el que se haga constar el cumplimiento en la entrega y servicios realizados. Los pagos correspondientes se realizarán por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado por conducto de la Tesorería Municipal, vía transferencia a la cuenta del proveedor, dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega y aceptación de la factura correspondiente, conforme lo especifica el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Se deberá facturar a nombre de:

Gobierno del Estado de Baja California
RFC: GEB-460319-4H7
Dirección: Calzada Independencia no.994, Centro Cívico, Mexicali, Baja California
C. P. 21000.

La factura deberá presentarse para firma de autorización en primera instancia en las oficinas de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California, ubicada en Calzada Héctor Terán Terán y Blvd. Anáhuac s/n Col. Xochimilco, quienes remitirán dicho documento al Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, ubicado en el primer piso del edificio de Palacio Municipal sita en Calzada Independencia 998 Centro Cívico, Mexicali, Baja California C.P. 21000, para que esta sea validada por quien se designe para ello y se remita a la Tesorería Municipal, quien a su vez será el conducto ante la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Baja California, para que se efectúen los pagos correspondientes.

Sexta. - Garantía del Anticipo. - La garantía de anticipo se constituirá a favor del Gobierno del Estado de Baja California por conducto del Ayuntamiento de Mexicali, B.C. por la cantidad de **\$ 10,197, 900.00 M.N.** (Diez millones ciento noventa y siete mil novecientos pesos 00/100 Moneda Nacional) que incluye el 8% del Impuesto al Valor Agregado. El plazo de presentación de la fianza es dentro de 5 (cinco) días naturales después de la firma del presente contrato. La fianza se expide de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, que garantiza el 100% del anticipo del mencionado contrato, asimismo la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente lo siguiente:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que la fianza se otorga para responder de la debida utilización, amortización y/o devolución en su caso del anticipo de dicho contrato,



- c) Que la fianza solo podrá ser liberada o cancelada mediante aviso por escrito del Gobierno del Estado de Baja California y del Ayuntamiento de Mexicali, B.C. a la afianzadora;
- d) Que la institución afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282, 291 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la fianza requerida, igualmente se sujeta al artículo 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor; así como a las disposiciones del Reglamento del artículo 282, 291 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, otorgadas a favor de la federación, del Distrito Federal, de los estados y de los municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros;
- e) La afianzadora se somete a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa;
- f) Que la fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte por una autoridad competente resolución definitiva y firme que cause ejecutoria, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia. Fin de texto."

Séptima. – Lugar, Condiciones de entrega y de prestación del servicio. - "Las Partes" convienen que "El Proveedor" se obliga a realizar la entrega de los bienes y prestación de los servicios en el plazo comprendido entre la fecha de firma del presente contrato y hasta el día 30 de septiembre de 2021, los bienes deberán entregarse en las instalaciones del **Edificio del Almacén General del Estado**, ubicado en la Avenida Madero número 1981, entre las calles "K" y "L", Colonia Nueva de la Ciudad de Mexicali, Baja California, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hrs, para los efectos legales correspondientes previo a su instalación en la infraestructura de radio comunicación de "El Municipio". La "Adquisición del Equipamiento con Servidor Maestro (GAS) **que incluye, Actualización de Software de Sitio Maestro con controlador del Sistema de Radiocomunicación perteneciente a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California**" se llevara a cabo conforme a los Anexos "A" y "B" de este contrato y los requerimientos, lineamientos que establece la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California.

ELIMINADO Característica del ítem 5 párrafo. Informados Reservados. Fundamento legal Art 119 fracción I, V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Baja California.

ELIMINADO Características del ítem 7 palabras. Informados Reservados. Fundamento legal Art 119 fracción I, V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Baja California.

Octava. - Responsabilidad. - La entrega de los bienes y servicios, se realizará conforme a lo estipulado en el presente contrato y sus Anexos "A" y "B", reservándose "El Municipio", el derecho de no aceptar, ni recibirlos, cuando no cumplan con las especificaciones requeridas o la entrega se realice de forma distinta a lo solicitado, ocasionando un daño o perjuicio al "Municipio", conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establecen.

"El Proveedor" será el único responsable de la calidad de los bienes y servicios, cuando los mismos no se ajusten a las especificaciones cuantitativas y cualitativas establecidas en el presente contrato y sus Anexos "A" y "B".

"El Municipio" se reserva el derecho de rechazar los bienes y servicios prestados cuando no reúnan las condiciones de calidad y ejecución requeridas.

Para la aceptación de la entrega de bienes y la prestación de los servicios, ambas partes acuerdan lo siguiente:

- a) Cuando los bienes y servicios no sean aceptados, la totalidad de los gastos que se hubieren efectuado, correrán por cuenta exclusiva de "El Proveedor".
- b) La inspección de calidad no exenta a "El Proveedor" del compromiso de garantía de los bienes y servicios prestados, ni contra vicios ocultos que puedan surgir durante la realización de los mismos.



c) "El Municipio" a través de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California, México, tendrá el derecho de supervisar en todo momento el cumplimiento del presente contrato y dará por escrito a "El Proveedor" las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con la prestación del servicio, a fin de que se ajuste a lo estipulado en el presente contrato y a las modificaciones que en su caso ordene "El Municipio".

d) Es facultad de "El Municipio" realizar la inspección y validación de la prestación del servicio acordado.

"El Proveedor" se obliga a nombrar de su propio personal, un ejecutivo que conozca las especificaciones y características de los bienes y servicios a prestar, facultándolo para actuar a nombre y por cuenta de "El Proveedor" en lo referente a solucionar los problemas que se susciten en el transcurso de la entrega de los bienes y la prestación de servicio durante la vigencia del presente contrato.

Novena. - Realización. - La prestación de servicio convenidos se realizarán de acuerdo a los lineamientos, monto, requisitos y plazo que para tal efecto se establecen en este contrato y sus Anexos "A" y "B".

Décima. - Prohibiciones. - "El Proveedor" no podrá ceder total, ni parcialmente derecho alguno derivado del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "El Municipio".

Décima Primera. - Confidencialidad. - "El Proveedor" será el responsable de la debida utilización y reserva de la información que este a su alcance al momento de la entrega de los bienes y prestación de los servicios, debiendo tener la garantía y certeza de que la información que se genera se encuentre resguardada y bajo criterios de confidencialidad a fin de que solo las personas autorizadas tengan acceso a esta, siendo causal de rescisión y sanción el incumplimiento a lo antes señalado en esta cláusula.

Décima Segunda.- Garantía de Cumplimiento.- Con el fin de garantizar el cumplimiento del presente contrato, así como los defectos y vicios ocultos de los bienes y servicios prestados, con cargo a "El Proveedor", este último deberá entregar a "El Municipio" póliza de Fianza para garantizar el equivalente al 15% (Quince por ciento) del valor total del contrato incluyendo el impuesto al valor agregado, dentro de los 15 (Quince) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha de firma de este contrato, el valor de esta garantía se fija en la cantidad de \$ 3,059,370.00 M.N. (Tres millones cincuenta y nueve mil trescientos setenta pesos 00/100 Moneda Nacional).

Si transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior si "El Proveedor" no hubiera entregado la garantía respectiva, "El Municipio" podrá rescindir administrativamente este contrato sin responsabilidad alguna para el mismo.

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Dicha garantía solo será aceptada por "El Municipio", si la misma se constituye como **Póliza de Fianza**, a favor del Gobierno del Estado de Baja California por conducto del Ayuntamiento de Mexicali, B.C. y/o la Tesorería Municipal Con domicilio en **Calzada Independencia 994 en Centro Cívico, Mexicali, Baja California, C.P. 21000.**

La garantía de cumplimiento y vicios ocultos quedará sujeta a los requisitos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente y a las condiciones siguientes:

- 1.- Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- 2.- En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
- 3.- Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del contrato y los vicios ocultos de los bienes y servicios realizados.
- 4.- La Garantía de Cumplimiento, estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.



5.- La Garantía de Vicios Ocultos, tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la entrega de los bienes y la realización total de los servicios prestados.

6.- En caso de otorgamiento de prórrogas a "El Proveedor" para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del pedido o contrato, se deberá obtener la modificación de la fianza.

7.- Para que sea cancelada la fianza antes de que concluya su plazo preestablecido o una vez concluido este, será requisito indispensable la autorización de conformidad por escrito del Gobierno del Estado de Baja California y el Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

8.- Responderá de cualquier responsabilidad que resulte a cargo de "El Proveedor" a favor de "El Municipio" derivada del presente contrato.

9.- Que la Afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos, en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

10.- La presente garantía se otorgará de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

El texto de la presente cláusula deberá insertarse íntegramente en la póliza de fianza que al efecto se expida.

Si "El Proveedor" no presenta la garantía de cumplimiento del contrato en el término anterior, se le sancionará de acuerdo al artículo 53 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el estado de Baja California.

Décima Tercera. - Penas Convencionales. - Cuando "El Proveedor" incumpla con los bienes convenidos, quedará obligado a pagar a "El Municipio" por cada día natural de demora en el cumplimiento del bien y/o servicio que corresponda, una pena convencional de 0.003 (tres al millar) del valor total de los bienes y/o servicios. Dicha pena será cubierta por el proveedor mediante depósito de cheque a nombre del Ayuntamiento Mexicali, BCN ante la Tesorería Municipal, por el importe equivalente al monto total de las penas convencionales, el cual deberá realizarse previamente al pago de las liquidaciones que deban hacersele. El Proveedor deberá hacer entrega del cheque correspondiente al Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor.

El monto de estas penas no rebasará el valor de la garantía de cumplimiento, establecida en la cláusula Décima Segunda de este contrato. "El Municipio" podrá exigir la ejecución forzosa o la rescisión del contrato. La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje de la penalización diaria que corresponda, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los bienes o servicios entregados con demora.

Fórmula para el Cálculo de Penalización: $Pca = (Pd) \times (Nda) \times (Vbsepa)$

Dónde:

Pd = penalización diaria

Nda = número de día de atraso

Vbsepa = valor de los bienes o servicios entregados o prestados con atraso

Pca = pena convencional aplicable

Independiente de la responsabilidad en que incurra "El Proveedor" por la falta de cumplimiento de este contrato, "El Municipio" le impondrá sanciones en los siguientes casos:

b) Si "El Proveedor" incumpliere o se negare injustificadamente a entregar los bienes contratados, la sanción consistirá en hacer efectivo el importe de la garantía de cumplimiento constituida conforme a la cláusula



Décima Segunda de este contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penalizaciones que correspondan señaladas en la presente Cláusula o en los Anexos "A" y "B" de este Contrato.

c) Si los bienes entregados son de mala calidad y no satisface las especificaciones establecidas, la sanción se aplicará en efectivo o en especie a juicio de "El Municipio", por el importe de los bienes en mal estado, realizando las deducciones de pago que correspondan.

Adicionalmente "El Municipio" podrá aplicar también las Penas Convencionales y Multas señaladas por el incumplimiento a lo establecido en los Anexos "A" y "B" de este contrato cuando resulte procedente.

Décima Cuarta.- Rescisión del Contrato.- "El Municipio" podrá rescindir en cualquier momento este contrato por incumplimiento al mismo, por lo que ambas partes convienen que cuando sea "El Municipio" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello con que cumpla el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en tanto que si es "El Proveedor" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial a deducir la acción correspondiente.

"El Municipio" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial y sin necesidad de agotar penas convencionales, cuando "El Proveedor" incurra en alguna de las siguientes causas:

- 1) Si "El Proveedor" no realiza la prestación de servicio en el plazo estipulado en este contrato, en relación con la cláusula tercera del mismo.
- 2) Si "El Proveedor" suspende injustificadamente la prestación del servicio, realiza servicios distintos cuantitativa o cualitativamente a lo solicitado en el presente contrato, o se niega a responder sobre la prestación de servicio que haya sido rechazado (por mal realizado) por parte de "El Municipio".
- 3) Si "El Proveedor" no cumple con lo convenido, en las especificaciones y condiciones establecidas en el presente contrato, o si "El Proveedor" no acata los acuerdos suscritos entre ambas partes de manera injustificada.
- 4) Si "El Proveedor" se declara en quiebra o suspensión de pagos o si efectúa cesión en la prestación de servicio, en forma tal, que afecte el cumplimiento de este contrato.
- 5) Si "El Proveedor" subcontrata o cede total o parcialmente el presente contrato o los derechos derivados del mismo a un tercero, sin el aviso previo a "El Municipio".
- 6) Si "El Proveedor" no concede a "El Municipio", las facilidades o datos necesarios para la inspección y validación de la prestación de servicio materia del presente contrato.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "El Proveedor" a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, "El Municipio" podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos las penalizaciones que correspondan.

Décima Quinta. - De "Las Partes" contratantes.- La suscripción del presente contrato no constituye, ni expresa ni tácitamente, ningún tipo de alianza, sociedad o asociación de índole civil, mercantil o de cualquier otra naturaleza entre "Las Partes" contratantes, por lo que no conforman una unidad económica y ninguna de ellas es o podrá ser considerada como socio, asociado, matriz, filial, o sucursal de la otra parte. Así mismo, por derivarse las acciones que serán realizadas por "Las Partes" con motivo de este contrato, de un acuerdo de derecho público; no existirá ninguna relación de carácter laboral o civil entre "Las Partes".

Adicionalmente, toda vez que cada una de "Las Partes" contratantes es una organización establecida que funge como patrón del personal que emplea para el cumplimiento de sus objetivos, cuenta con elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores y no ejecuta obras ni presta servicios en forma exclusiva o principal para las otras partes, el personal que cada una de ellas designe o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Contrato, permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que lo designó o contrató, por lo que en ningún momento existirá relación laboral alguna entre una parte y el personal designado o contratado por la otra parte, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; independientemente



de que dicho personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de la parte que lo designó o contrató, o preste dichos servicios en las instalaciones de la otra parte.

De igual forma "Las Partes" se obligan, a asumir directamente la responsabilidad del pago correspondiente o a indemnizar a la otra parte, en caso de que como resultado de cualquier acción entablada por el personal que contrate y/o asigne una de ellas, sea condenada por las autoridades competentes, a cubrir cualquier cantidad, o a realizar cualquier gasto relacionado con dicho personal.

Décima Sexta. - Disposiciones Legales aplicables. - "Las partes" se obligan a sujetarse estrictamente a cada una de las cláusulas del presente contrato, a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el estado de Baja California, su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables.

Décima Séptima. - Jurisdicción. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Décima Octava. - Consentimiento. - En la celebración del presente contrato no ha existido error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio en el consentimiento que pudiera invalidarlo.

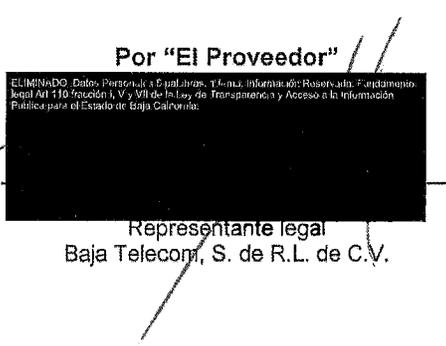
Leído que fue el presente contrato administrativo y sabedoras las partes del valor y consecuencias legales de su contenido, lo firman por triplicado, ante la presencia de dos testigos, para constancia y fe de la veracidad del presente acto, en la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo los **15 días del mes de septiembre de 2021.**

Por "El Municipio"



Karla María Castillo Madrid
Oficial Mayor
del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B. C.

Por "El Proveedor"



ELIMINADO Datos Personales Ejemplares. Última Información Reservada. Fundamento legal Art 110 fracción I, V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

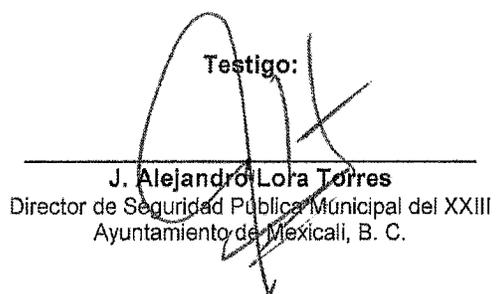
Representante legal
Baja Telecom, S. de R.L. de C.V.

Testigo:



Cinthya Edith Arce Almada
Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la
Oficialía Mayor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B. C.

Testigo:



J. Alejandro Lora Torres
Director de Seguridad Pública Municipal del XXIII
Ayuntamiento de Mexicali, B. C.



ANEXO "A"

El presente anexo "A", forma parte integral del contrato de adquisición No. 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-16-21 celebrado entre el municipio de Mexicali Baja California y la empresa Baja Telecom S. de R. L. de C.V. para la "Adquisición del Equipamiento con Servidor Maestro (GAS) que incluye, Actualización de Software de Sitio Maestro con controlador del Sistema de Radiocomunicación perteneciente a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California".

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
Equipamiento con servidor maestro (GAS) y actualización de controlador la versión más reciente que incluye: Actualización de software en el Sitio Maestro, Actualización de hardware en caso de ser necesario, solo para el Sitio Maestro, Instalación de licencias en el Sitio Maestro La implementación incluye: Instalación de Servidor Maestro (GAS), configuración y puesta en operación de los equipos del Sitio Maestro	\$17,600,000.00 M.N.	\$17,600,000.00 M.N.
Paquete de Soporte Essential durante el año 1 para el Sitio Maestro, que incluye: Soporte Telefónico, Reemplazo Avanzado de partes y equipos, Mantenimiento Correctivo	\$1,285,000.00 M.N.	\$1,285,000.00 M.N.
Subtotal		\$18, 885,000.00 M.N.
8% IVA		\$ 1, 510,800.00 M.N.
Total		\$20, 395,800.00 M.N.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS:

Los bienes consisten en la Adquisición del "Equipamiento con Servidor Maestro (GAS) que incluye, Actualización de Software de Sitio Maestro con versión para que opere en óptimas condiciones la Radiocomunicación con que cuenta La Dirección De Seguridad Pública Municipal De Mexicali, Baja California", los cuales incluyen lo siguiente:

- Servidor maestro (incluye Servidor espejo) con las siguientes características:

o Arquitectura de virtualización de servidores en el núcleo a través de superior.

- o Unidad de DVDRW SATA 9.5 mm
- o Fuente de alimentación redundante

ELIMINADO Características del bien 5 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art. 110 fracción I, V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

ELIMINADO Características del bien 2 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art. 110 fracción I, V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

ELIMINADO Características del bien 4 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art. 110 fracción I, V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

ELIMINADO Características del bien 1 palabra. Información Reservada. Fundamento legal Art. 110 fracción I, V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

ELIMINADO Características del bien 1 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art. 110 fracción I, V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

ELIMINADO Características del bien 3 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art. 110 fracción I, V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

ELIMINADO Características del bien 6 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art. 110 fracción I, V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

ELIMINADO Características del bien 6 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art. 110 fracción I, V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

ELIMINADO Características del bien 11 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art. 110 fracción I, V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

con las siguientes características:

ELIMINADO Características del bien 6 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art. 110 fracción I, V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

ELIMINADO Características del bien 12 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art. 110 fracción I, V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.



ELIMINADO. Características del bien 6 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California. Oficialía Mayor



El Servidor maestro [REDACTED] núcleo para máquinas virtuales incluye los siguientes aditamentos y actualización de Software, para su correcto funcionamiento:

• Actualización del sistema [REDACTED] existente a la nueva versión disponible al momento de su realización [REDACTED]

• Renovación de enrutadores y LAN switches certificados a plataforma [REDACTED] del Sitio Maestro. Que incluyen:

ELIMINADO. Características del bien 88 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

[REDACTED]

ELIMINADO. Características del bien 2 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

• Se mantienen enrutadores [REDACTED] de sitios de repetición existentes y se mantienen en comunicación con enrutador [REDACTED] para compatibilidad y re-uso.

ELIMINADO. Características del bien 3 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

ELIMINADO. Características del bien 75 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

[REDACTED]

- o Teclado y mouse óptico
- o 2 puertos de video a adaptadores DVI y 2 a VGA
- o Disco de restauración.
- o Unidad DVD externa

ELIMINADO. Características del bien 17 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

- Sistema Escalable.
- Incluye software de instancias de servidores [REDACTED] Motorola virtualizados que incluyen:

ELIMINADO. Características del bien 2 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

ELIMINADO. Características del bien 39 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

[REDACTED]

Especificaciones del Servicio

La implementación de un proyecto de esta naturaleza requiere de la realización de una serie de actividades que garantizan su éxito. Dichas actividades comienzan desde que el cliente firma el contrato de compra, hasta la entrega de los equipos y servicios adquiridos. Acorde a la especialidad del trabajo, estas actividades se clasifican en las siguientes categorías:

- 1.- Administración del proyecto.
- 2.- Ingeniería de proyectos.
- 3.- Instalación
- 4.- Ingeniería de campo.
- 5.- Capacitación.

[Handwritten signatures and marks]



Para una mejor comprensión, se describen en las siguientes secciones cada una de las categorías especificadas:

1.- Administración del proyecto.

La Administración del Proyecto comprende la coordinación de los recursos materiales y humanos involucrados en una serie de actividades que se planean para el cumplimiento de los servicios solicitados por el Cliente.

En base al tamaño y complejidad de este proyecto, Motorola, a través de Baja Telecom asignará a un Gerente de Proyecto quien será el punto de contacto con el personal del Cliente desde la recepción del contrato de compra hasta su aceptación final.

Una vez que se recibe el contrato o se acepta la orden de compra, la administración de proyectos realiza las siguientes actividades previas a la instalación de los equipos:

- ✓ Visita al Cliente para la revisión del contrato.
- ✓ Coordinación de visitas al o los sitios en donde se realizarán las actividades.
- ✓ Entrega de Programa de Trabajo (Plan o Cronograma de Actividades) a las áreas directivas del cliente incluyendo actividades tales como, prueba y puesta en operación de los equipos correspondientes.
- ✓ Coordinación y seguimiento del programa de fabricación de los equipos.
- ✓ Visitas al Cliente para la presentación y entrega de los Protocolos de Pruebas de Aceptación (ATP - Acceptance Test Plan).

2.- Ingeniería de Proyectos.

La ingeniería de proyectos abarca el período desde que es firmado el contrato para el inicio de labores, hasta el embarque de los equipos. Posteriormente el personal de ingeniería de proyectos participa en la aceptación final de los equipos una vez instalado, optimizado y puesto en marcha certificando el funcionamiento de acuerdo al Plan de Pruebas de Aceptación (ATP - Acceptance Test Plan).

La información obtenida de estas pruebas se emplea para completar la documentación del manual de los equipos. El manual de los equipos es un documento técnico, el cual se hace a la medida del sistema. Incluye toda la información técnica respecto a su operación y puesta en marcha, tal como:

- ✓ Diagrama de distribución de equipos en la sala correspondiente.
- ✓ Diagrama de distribución de equipos en bastidores.
- ✓ Diagrama y/o tabla de interconexión de equipos y cableado.
- ✓ Protocolos de pruebas de aceptación y resultados finales.
- ✓ Tabla de ajustes finales del sistema (As Built). El manual de los equipos facilita en gran medida la labor de optimización y puesta en marcha.

Para su correcta elaboración, se requiere de una serie de actividades que abarcan:

Revisión de contrato. - Una vez que es firmado el contrato o se acepta su orden de compra, se procede a su revisión desde el punto de vista técnico para elaborar el Plan de Pruebas de Aceptación o Protocolos de Pruebas de Aceptación. Dicho plan de pruebas es un documento técnico elaborado acorde a los estándares de Motorola, en el cual se establecen los parámetros bajo los cuales se considerará que el sistema estará operando adecuadamente acorde a los estándares de fabricación y requerimientos del contrato.

Asistencia durante la aceptación final de los equipos. - Posteriormente una vez que se instalan, optimizan y ponen en marcha los equipos descritos, el ingeniero de proyectos realiza una visita al sitio y en conjunto con el enlace o supervisor del proyecto por parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, atestigua el Plan de Pruebas de Aceptación del Sistema (ATP - Acceptance Test Plan o Protocolos de Aceptación) proporcionando asistencia para su realización. Se consideran Protocolos de aceptación estándar de Motorola. Para esta categoría de trabajos, se asignará a un Ingeniero de Proyectos trabajando en los tiempos marcados en el plan de implementación correspondiente.



3.- Instalación.

Dentro del alcance de la propuesta se considera que la instalación de los equipos de infraestructura se realizará conforme a las normas de instalación de Motorola publicadas en el Manual "Standards and Guidelines for Communication Sites R56".

4.- Ingeniería de Campo.

La configuración, programación y puesta en operación de los equipos, comienza a partir de que los equipos han sido instalados, conforme al estándar de instalación "R56" de Motorola y a los manuales del fabricante de los equipos. Posteriormente el ingeniero de campo se encarga de programar, configurar y poner en operación los equipos correspondientes. Estas labores se llevan a cabo siguiendo la configuración inicial de los equipos en fábrica, terminando con la programación de los mismos en forma específica y detallada. Para estas actividades se ha considerado emplear a ingenieros de campo en el o los sitios mencionados, que son ingenieros en comunicaciones y electrónica con experiencia en radiocomunicación, manejo de equipos de cómputo e instrumentos de medición y que poseen, además, el equipo necesario para la realización de los trabajos especificados.

5.- Capacitación.

Impartición de cursos de capacitación para 5 personas sobre Administración y Operación de los equipos de infraestructura y suscriptores, con una duración de tres (3) semanas en instalaciones y con equipos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal. Cursos dictados en idioma español y manuales en inglés. El cliente proporcionará el equipo y las ayudas audiovisuales necesarias.

El alcance del Equipamiento Tecnológico deberá cubrir al menos los siguientes puntos:

El equipamiento y actualización a versión de sistema [redacted] existente a la nueva versión disponible al momento de su realización [redacted] considera cambios importantes de modernización en la arquitectura que incluyen en general:

- Servidor Maestro (incluye Servidor espejo) del núcleo basados en hardware de servidor

ELIMINADO. Características del bien 3 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

ELIMINADO. Características del bien 2 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

- Renovación de enrutadores y LAN switches certificados a plataforma Maestro ubicado en [redacted]

ELIMINADO. Características del bien 4 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

ELIMINADO. Características del bien 3 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

- Arquitectura de virtualización de servidores en el núcleo a través de [redacted]

ELIMINADO. Características del bien 35 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

ELIMINADO. Características del bien 2 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

- Soporta adición de servicio en la nube Motorola [redacted] sobre banda ancha con interconexión con servicio en la nube [redacted] que permite interoperabilidad de [redacted]

ELIMINADO. Características del bien 61 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

ELIMINADO. Características del bien 3 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

A partir de la actualización del sistema, se asegura que el Municipio pueda planear el futuro de la red para dar cabida a los cambios en la tecnología, las operaciones y las demandas de los usuarios a través de:

- Tener el software y hardware del sistema al corriente durante su período de soporte estándar del Software.
El mantenimiento de un sistema de punta, con acceso a las últimas funciones y mejoras.
- Garantizar que el sistema está en el software y hardware soportado.
- Proveer el acceso a soluciones de software y mejoras de rendimiento.



- La Actualización del Sistema (System Release - Upgrade) trae los siguientes beneficios:
- El acceso a las nuevas características
- Mejoras de rendimiento y capacidad
- Compatibilidad con el último hardware certificado para permitir ampliaciones y sustituciones
- La reparación de defectos de software

Entregables de la Actualización:

- Un plan de implementación que proporcione el impacto de la actualización.
- Software de Sistema –Actualización- y Sistema Operativo, si es necesario.
- Los servicios de implementación de la actualización y/o reemplazos de hardware necesarios.
- Actualizaciones o reemplazos de hardware del Sitio Maestro, incluyendo:
 - Servidores
 - Las estaciones de trabajo PC
 - Ruteadores
 - Switches LAN

Servicio de Garantía y Soporte Técnico.

Los servicios considerados dentro del soporte técnico, por veinticuatro (24) meses para el Sistema

ELIMINADO Consideración del libro en 2. p. sintras. Información Reservada. Fundamento según Art. 110 fracción I. Vigencia de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública al Poder Judicial de la Federación y al Poder Judicial de Baja California.

son:

Reparación de Módulos y Componentes de la Infraestructura.

Dentro del plan de garantía y soporte técnico se encuentra considerado el servicio de reparación a las tarjetas, equipos y módulos de la infraestructura que compone el sistema. Se prueban y reparan tarjetas dañadas a nivel componente en el "Centro de Soporte a Sistemas (SSC), en Schaumburg, Illinois. Dicha reparación es realizada por personal técnico altamente calificado, utilizando el equipo de laboratorio y prueba más avanzado de la Industria.

Lo anterior también aplica en caso de que Motorola no sea el fabricante directo del módulo y/o componente que haya suministrado, ya que la unidad dañada se envía al fabricante original para su reparación.

Intercambio de Módulos y Componentes.

El servicio de intercambio de módulos consiste en enviar las tarjetas dañadas al Centro de Soporte a Sistemas (SSC) el cual nos enviará el módulo de reemplazo (FRU) en correcto estado de funcionamiento, de las mismas características, en la misma versión e igual funcionalidad que el módulo dañado, para su operación. Para agilizar el trámite de este proceso, SSC cuenta con un inventario propio el cual es utilizado para estos casos. Adicional a lo anterior, se contará con un stock de refacciones de mayor rotación con el fin de dar respuesta oportuna para fallas relacionadas con este tipo de refacciones. El listado de módulos y partes a reservar en México será acordado previamente, con base en las necesidades específicas y las recomendaciones de Motorola para el Sistema en cuestión.

Soporte Técnico Telefónico.

El Soporte Técnico Telefónico consiste en un servicio de asistencia remota para dar solución a problemas en los sistemas de comunicación que requieran de un alto nivel de especialización de los productos Motorola que se encuentren dentro de la infraestructura instalada. Este servicio se encuentra disponible las 24 horas del día los 365 días del año. Para esto, contamos con personal capacitado en el SSC de Motorola los cuales asistirán al personal de soporte técnico en campo para dar solución a las fallas relacionadas con el sistema.

El personal que labora en el SSC pasa por un proceso de 150 horas de entrenamiento técnico al año y muchos de ellos cuentan con previa experiencia en labores de campo lo que ayuda al completo entendimiento de los problemas que pasa el personal técnico en campo durante la reparación de una falla. Adicional a esto, se cuenta con una avanzada base de datos que almacena todos los incidentes y las soluciones empleadas para los sistemas Motorola a nivel mundial por lo que muchas de las fallas reportadas en campo se encuentran identificadas dentro de la base de datos, así como también la solución a la misma. Así mismo, se brindará soporte telefónico local en un horario laboral de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm con personal de ingeniería para atender solicitudes.

Periodo del Servicio

Handwritten signature and arrow pointing downwards.



El servicio de equipamiento tecnológico en sitio maestro de radiocomunicación existente en la Dirección de Seguridad Pública Municipal se realizará a partir de la firma del contrato hasta el 30 de septiembre de 2021.

Memoria técnica

El proveedor deberá elaborar una memoria técnica detallando el servicio prestado, la cual deberá ser entregada en hoja membretada a la persona designada de la Dirección de Seguridad Pública Municipal responsable de brindar seguimiento al proyecto, al 30 de septiembre de 2021, fecha en que concluye el contrato.

El documento deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Antecedentes.
- Normas y especificaciones.
- Materiales.
- Análisis de radiofrecuencia.
- Análisis estructural.
- Descripciones funcionales y manuales completos de los sistemas instalados en sitio maestro.

DOCUMENTOS A INTEGRAR PARA EL TRAMITE DE PAGO:

Para la procedencia de los pagos establecidos en la cláusula quinta del presente contrato "El Municipio" por conducto de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, B.C. y "El Proveedor" deberán integrar adecuadamente las facturas y documentación soporte cumpliendo con lo siguiente:

La documentación deberá estar integrada sin grapas, anexando únicamente un juego de copias y en el siguiente orden:

- 1.- Solicitud de pago firmada por el titular (se adjunta ejemplo)
- 2.- Solicitud de adquisición de SINVP.
- 3.- Factura.
Original y copia de la factura
A nombre de: Gobierno del Estado de Baja California.
Domicilio: Calzada Independencia 994 Centro Cívico, Mexicali, Baja California C.P.21000.
R.F.C. GEB4603194H7.
Con Sello de Almacén Gobierno del Estado
Sello Bienes Muebles Gobierno del Estado.
Folio de recepción (Depto. Almacén) Gobierno del Estado.
- 4.- Verificador fiscal emitido por el SAT (Original y copia).
- 5.- ID (validación factura portal Gobierno del Estado-Secretaría de Hacienda).
- 6.- Acuse de recibo del archivo XML. (Proporcionado por el Estado).
- 7.- Oficio de solicitud de pago electrónico por parte del proveedor, dirigido al Gobierno del Estado.
- 8.- Copia del Oficio de Aprobación.
- 9.- Recibo Almacenes y Aprovisionamiento (se adjunta ejemplo).
- 10.- Acta de Resguardo firmada (incluye número de serie de los equipos), la información del resguardo debe coincidir con la relación con número de serie que proporcione el proveedor.
- 11.- Relación con número de series de los bienes entregados.
- 12.- Contrato (Original): deberá señalar la suficiencia presupuestal y fuente de recursos.
- 13.- Copia de procedimiento de licitación o adjudicación (en su caso).
- 14.- Copias de garantías (fianza de anticipo, cumplimiento y garantía del fabricante).
- 15.- Comprobante de verificación de la afianzadora.



ANEXO "B"

1. ALCANCE GENERAL DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA

Panorama General de la Actualización de sistema

ELIMINADO Características del bien 2 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Sistema

ELIMINADO Características del bien 9 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

La actualización a versión de sistema

existente a la nueva versión disponible al momento de su realización

en general:

ELIMINADO Características del bien 2 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

considera cambios importantes de modernización en la arquitectura que incluyen

- Renovación de enrutadores y LAN switches certificados a plataforma **ubicado en** del Sitio Maestro
- ELIMINADO. Características del bien 28 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.
- ELIMINADO. Características del bien 35 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.
- Arquitectura de
- Arreglo de disco
- Refrescamiento
- Terminal de administración NMT basada en PC Mini HP Z2.
- Sistema Escalable, ya no estaría limitado a 5 sitios L1.
- Soporta adición de servicio en la nube **Motorola** sobre banda ancha con interconexión con servicio en la nube que permite interoperabilidad de

ELIMINADO. Características del bien 61 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

A partir de la actualización del sistema, se asegura que el Municipio pueda planear el futuro de la red para dar cabida a los cambios en la tecnología, las operaciones y las demandas de los usuarios a través de:

- Tener el software y hardware del sistema al corriente durante su periodo de soporte estándar del Software.
- El mantenimiento de un sistema de punta, con acceso a las últimas funciones y mejoras.
- Garantizar que el sistema está en el software y hardware soportado.
- Proveer el acceso a soluciones de software y mejoras de rendimiento.
- Entrega de un costo de mantenimiento del sistema previsible y fijo hasta para 10 años.

La Actualización del Sistema (System Release - Upgrade) trae los siguientes beneficios:

- El acceso a las nuevas características
- Mejoras de rendimiento y capacidad
- Compatibilidad con el último hardware certificado para permitir ampliaciones y sustituciones
- La reparación de defectos de software



Entregables de la Actualización:

- Un plan de implementación que proporcione el impacto de la actualización.
- Software de Sistema –Actualización- y Sistema Operativo, si es necesario.
- Los servicios de implementación de la actualización y/o reemplazos de hardware necesarios.
- Actualizaciones o reemplazos de hardware del Sitio Maestro, incluyendo:
 - Servidores
 - Las estaciones de trabajo PC
 - Ruteadores
 - Switches LAN

Exclusiones de la Actualización:

- Los recursos necesarios para facilitar los procedimientos específicos con el cliente final.
- Actualizaciones de hardware de los sitios de repetición de equipo GTR Expandible.
- Actualizaciones de hardware relacionados con cualquier equipo que no sea ASTRO P25.
- Nuevas funciones adicionales que requieran licenciamiento.

ELIMINADO. Características del bien 2 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art 110 fracción I, V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

ELIMINADO. Características del bien 1 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art 110 fracción I, V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

ELIMINADO. Características del bien 5 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art 110 fracción I, V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

SE considera en esta propuesta la actualización del sistema del Municipio de Mexicali. Como parte de este alcance, se proporcionará el software y hardware necesarios para que el sistema sea actualizado a la última versión disponible liberada por Motorola, la cual en este momento es la versión. De esta manera, el sistema tendrá la capacidad de incorporar las últimas características, beneficiarse de la mejora del rendimiento, recibir las últimas actualizaciones de Antivirus y la compatibilidad de software para ampliaciones y reparaciones.

Esta propuesta incluye también los servicios necesarios para implementar el software de la versión del sistema del Municipio de Mexicali y realizar las actualizaciones de software y hardware pertinentes.

A fin de minimizar la interrupción de las operaciones, las actualizaciones de hardware o los reemplazos necesarios se llevan a cabo junta y simultáneamente con la actualización de software.

ELIMINADO. Características del bien 1 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art 110 fracción I, V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

El presente documento contempla una (1) Actualización del Sistema a la última versión disponible publicada por Motorola, con la expectativa de que algunas actualizaciones o reemplazos de hardware sean necesarios dentro de este alcance, sin embargo, nos reservamos la posibilidad de realizar actualizaciones o reemplazos de hardware solamente si son necesarios para implementar una nueva versión de Software del Sistema. Cualquier actualización o reemplazo de hardware de Motorola necesario para el equipo del Sitio Maestro, ubicado en, estará cubierto dentro de la actualización.

ELIMINADO. Características del bien 4 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art 110 fracción I, V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

ELIMINADO. Características del bien 2 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art 110 fracción I, V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

ELIMINADO. Características del bien 2 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art 110 fracción I, V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

1.1. Componentes del Sistema

El Sistema de Radiocomunicaciones del Municipio de Mexicali es un sistema compuesto por un (1) Sitio Maestro o sitio maestro en donde se encuentra el del sistema y los servidores de apoyo funcionando en la antigua. Este sistema cuenta además con cuatro (4) sitios de repetición que suman en total y que se listan en la siguiente tabla:

ELIMINADO. Características del bien 4 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art 110 fracción I, V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

ELIMINADO. Características del bien 4 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art 110 fracción I, V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

#	Sitio	No. Canales
01	ELIMINADO. Sitios repetidores, 10 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art 110 fracción I, V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.	ELIMINADO. no. canales de Sitios repetidores, 4 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art 110 fracción I, V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.
02		
03		
04		



2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

La implementación de un proyecto de esta naturaleza requiere de la realización de una serie de actividades que garantizan su éxito. Dichas actividades comienzan desde que el Cliente firma el contrato de compra, hasta la entrega de los equipos y servicios adquiridos. Acorde a la especialidad del trabajo, estas actividades se clasifican en las siguientes categorías:

- I.- Administración del proyecto.
- II.- Ingeniería de proyectos.
- III.- Instalación
- IV.- Ingeniería de campo.
- V.- Mantenimiento Preventivo a la red de radiocomunicación por parte del Integrador de MSI en Baja California, Baja Telecom

Para una mejor comprensión, se describen en las siguientes secciones cada una de las categorías especificadas.

I.- Administración del proyecto.

La Administración del Proyecto comprende la coordinación de los recursos materiales y humanos involucrados en una serie de actividades que se planean para el cumplimiento de los servicios solicitados por el Cliente. En base al tamaño y complejidad de este proyecto, Motorola, a través de Baja Telecom asignará a un Gerente de Proyecto quien será el punto de contacto con el personal del Cliente desde la recepción del contrato de compra hasta su aceptación final.

Una vez que se recibe el contrato o se acepta la orden de compra, la administración de proyectos realiza las siguientes actividades previas a la instalación de los equipos:

- Visita al Cliente para la revisión del contrato.
- Coordinación de visitas al o los sitios en donde se realizarán las actividades.
- Entrega de Programa de Trabajo (Plan o Cronograma de Actividades) a las áreas directivas del cliente incluyendo actividades tales como, prueba y puesta en operación de los equipos correspondientes.
- Coordinación y seguimiento del programa de fabricación de los equipos.
- Visitas al Cliente para la presentación y entrega de los Protocolos de Pruebas de Aceptación (ATP - Acceptance Test Plan).

II. Ingeniería de Proyectos.

La ingeniería de proyectos abarca el período desde que el Cliente concede el contrato a Baja Telecom, hasta el embarque de los equipos. Posteriormente el personal de ingeniería de proyectos participa en la aceptación final de los equipos una vez instalado, optimizado y puesto en marcha certificando el funcionamiento de acuerdo al Plan de Pruebas de Aceptación (ATP - *Acceptance Test Plan*). La información obtenida de estas pruebas se emplea para completar la documentación del manual de los equipos.

El manual de los equipos es un documento técnico, el cual se hace a la medida del sistema del Cliente. Incluye toda la información técnica respecto a su operación y puesta en marcha, tal como:

- Diagrama de distribución de equipos en la sala correspondiente.
- Diagrama de distribución de equipos en bastidores.
- Diagrama y/o tabla de interconexión de equipos y cableado.
- Protocolos de pruebas de aceptación y resultados finales.
- Tabla de ajustes finales del sistema (*As Built*).



El manual de los equipos facilita en gran medida la labor de optimización y puesta en marcha. Para su correcta elaboración, se requiere de una serie de actividades que abarcan:

Revisión de contrato.- Una vez que el Cliente firma el contrato o se acepta su orden de compra, se procede a su revisión desde el punto de vista técnico para elaborar el Plan de Pruebas de Aceptación o Protocolos de Pruebas de Aceptación. Dicho plan de pruebas es un documento técnico elaborado acorde a los estándares de Motorola, en el cual se establecen los parámetros bajo los cuales se considerará que el sistema estará operando adecuadamente acorde a los estándares de fabricación y requerimientos del contrato.

Asistencia durante la aceptación final de los equipos.- Posteriormente una vez que se instalan, optimizan y ponen en marcha los equipos descritos, el ingeniero de proyectos realiza una visita al sitio y en conjunto con el Cliente, atestigua el Plan de Pruebas de Aceptación del Sistema (ATP - *Acceptance Test Plan* o Protocolos de Aceptación) proporcionando asistencia para su realización. Se consideran Protocolos de aceptación estándar de Motorola.

Para esta categoría de trabajos, se asignará a un Ingeniero de Proyectos trabajando en los tiempos marcados en el plan de implementación correspondiente.

III.- Instalación

Dentro del alcance de la propuesta se considera que la instalación de los equipos de infraestructura se realizará conforme a las normas de instalación de Motorola publicadas en el Manual "Standards and Guidelines for Communication Sites R56".

IV.- Ingeniería de Campo

La configuración, programación y puesta en operación de los equipos del Cliente, comienza a partir de que los equipos han sido instalados, conforme al estándar de instalación "R56" de Motorola y a los manuales del fabricante de los equipos. Posteriormente el ingeniero de campo se encarga de programar, configurar y poner en operación los equipos correspondientes. Estas labores se llevan a cabo siguiendo la configuración inicial de los equipos en fábrica, terminando con la programación de los mismos en forma específica y detallada. Para estas actividades se ha considerado emplear a ingenieros de campo en el o los sitios mencionados, que son ingenieros en comunicaciones y electrónica con experiencia en radiocomunicación, manejo de equipos de cómputo e instrumentos de medición y que poseen, además, el equipo necesario para la realización de los trabajos especificados. Se excluye cualquier servicio no mencionado explícitamente en este documento.

V.- Servicios de mantenimiento preventivo a red de radiocomunicación existente.

Con la finalidad de que los servicios de actualización del sistema sitio maestro controlador Core L1, Baja Telecom proporcionara un servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a la infraestructura existente en los sitios, con lo cual se busca garantizar la óptima operación de los equipos repetidores y sus accesorios periféricos así como al sistema de microondas que permite la comunicación entre los cuatro sitios.

Exclusiones: Reemplazo de componentes por daño fatal en; Módulos de potencia, tarjetas, integrados, fuentes de poder y componentes de los sistemas de respaldo, líneas de transmisión y antenas.

3. SERVICIOS DE GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO

Los servicios considerados dentro del soporte técnico, de manera opcional, por doce (12) meses para el Sistema [redacted] son:
Reparación de Módulos y Componentes de la Infraestructura.



Dentro del plan de garantía y soporte técnico se encuentra considerado el servicio de reparación a las tarjetas, equipos y módulos de la infraestructura que compone el sistema. Se prueban y reparan tarjetas dañadas a nivel componente en el "Centro de Soporte a Sistemas (SSC), en Schaumburg, Illinois. Dicha reparación es realizada por personal técnico altamente calificado, utilizando el equipo de laboratorio y prueba más avanzado de la industria.

Lo anterior también aplica en caso de que Motorola no sea el fabricante directo del módulo y/o componente que haya suministrado, ya que la unidad dañada se envía al fabricante original para su reparación.

Intercambio de Módulos y Componentes.

El servicio de intercambio de módulos consiste en enviar las tarjetas dañadas al Centro de Soporte a Sistemas (SSC) el cual nos enviará el módulo de reemplazo (FRU) en correcto estado de funcionamiento, de las mismas características, en la misma versión e igual funcionalidad que el módulo dañado, para su operación. Para agilizar el trámite de este proceso, SSC cuenta con un inventario propio el cual es utilizado para estos casos. Adicional a lo anterior, se contará con un stock de refacciones de mayor rotación con el fin de dar respuesta oportuna al cliente para fallas relacionadas con este tipo de refacciones. El listado de módulos y partes a reservar en México será acordado previamente con el cliente, con base en las necesidades específicas del cliente y las recomendaciones de Motorola para el Sistema en cuestión.

Soporte Técnico Telefónico.

El Soporte Técnico Telefónico consiste en un servicio de asistencia remota para dar solución a problemas en los sistemas de comunicación que requieran de un alto nivel de especialización de los productos Motorola que se encuentren dentro de la infraestructura instalada. Este servicio se encuentra disponible las 24 horas del día los 365 días del año. Para esto, contamos con personal capacitado en el SSC de Motorola los cuales asistirán al personal de soporte técnico en campo para dar solución a las fallas relacionadas con el sistema.

El personal que labora en el SSC pasa por un proceso de 150 horas de entrenamiento técnico al año y muchos de ellos cuentan con previa experiencia en labores de campo lo que ayuda al completo entendimiento de los problemas que pasa el personal técnico en campo durante la reparación de una falla. Adicional a esto, se cuenta con una avanzada base de datos que almacena todos los incidentes y las soluciones empleadas para los sistemas Motorola a nivel mundial por lo que muchas de las fallas reportadas en campo se encuentran identificadas dentro de la base de datos, así como también la solución a la misma. Así mismo, se brindará soporte telefónico local en un horario laboral de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm con personal de ingeniería para atender solicitudes del cliente.

Mantenimiento Correctivo.

El mantenimiento correctivo es otra de las etapas de suma importancia que es necesario considerar dentro de cualquier plan de mantenimiento. A diferencia del preventivo, este no es posible controlarlo y por lo mismo calendarizarlo ya que, se requiere en forma súbita e inesperada lo que no nos permite planear con anticipación los pasos a seguir y las herramientas necesarias para utilizar.

Todos los reportes generados por el cliente se atenderán en primera instancia vía telefónica, con el fin de diagnosticar e incluso resolver de manera remota y más rápida el incidente presentado. Si después de realizar el primer nivel de atención, se determina que no es posible realizar la restauración remotamente, se procederá a programar una visita al sitio de la falla para realizar la reparación respectiva y restablecer el servicio.

Esta propuesta considera la realización de una (1) visita de mantenimiento correctivo al Sitio Maestro del Sistema durante el periodo de garantía y soporte técnico.



Administración del Contrato de Mantenimiento.

De la misma forma que se cuenta con un Supervisor de Proyectos para la fase de la implementación, puesta en operación y aceptación del sistema, así también durante la fase de garantía y soporte técnico se asigna un Supervisor el cual será la interfaz entre Motorola y el cliente para dar respuesta inmediata y efectiva de los requerimientos de este último.

Las actividades que realiza son las siguientes:

- Coordinar y controlar todas las actividades para que se lleven a cabo de acuerdo a lo estipulado en común acuerdo con el cliente.
- Responsabilidad de coordinar todos los recursos necesarios tales como; personal, proveedores externos, contratistas, distribuidores, etc.
- Responsable de la coordinación y control de permiso temporales de importación en caso de requerirse.
- Realizar visitas a las oficinas del cliente con el fin de hacer seguimiento al servicio proporcionado por Motorola.

4. RESUMEN DE PRECIOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	<p>Equipamiento con servidor maestro (GAS) y actualización de controlador L1 versión 7.9 a la versión más reciente que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actualización de software en el Sitio Maestro • Actualización de hardware en caso de ser necesario, solo para el Sitio Maestro • Instalación de licencias en el Sitio Maestro <p>Servicios de implementación que incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Configuración y puesta en operación de los equipos del Sitio Maestro. <p>Paquete de Soporte Essential durante 1 año para sitio maestro que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Soporte telefónico • Reemplazo avanzado de partes y equipos • Mantenimiento correctivo <p>Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a red de radiocomunicación infraestructura existente en sitios, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ELIMINADO.no. canales de Sitios repetidores. 31 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. • ELIMINADO.no. canales de Sitios repetidores. 22 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. • Limpieza general de componentes. 	\$18,885,000.00	\$18,885,000.00

ELIMINADO.no. canales de Sitios repetidores. 3 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

ELIMINADO.no. canales de Sitios repetidores. 1 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

ELIMINADO.no. canales de Sitios repetidores. 2 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

[Handwritten signature and initials]



	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión y diagnóstico de bancos de baterías, y supresores de picos voltaje. • Reprogramación de prioridad en canales de control. • Revisión y ajuste de red de enlaces microondas para la operación del área amplia. • ELIMINADO no. canales de Sitios repetidores, 10 palabras. Información Reservada, Fundamento legal Art.110 fracción I, V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. <p>Lo antes descrito de conformidad y alcance de esta propuesta</p>		
		<p>Subtotal</p> <p>IVA 8%</p> <p>Total (M.N.)</p>	<p>\$18,885,000.00</p> <p>\$1,510,800.00</p> <p>\$20,395,800.00</p>

Forma de pago: Anticipo del 50% sobre el monto total del contrato y 50% restante a la terminación de los trabajos a entera satisfacción del cliente.

TÉRMINOS Y CONDICIONES COMERCIALES

- Precios en Pesos Mexicanos.
- Condiciones de Pago: Anticipo del 50% sobre el monto total del contrato y 50% restante a la terminación de los trabajos a entera satisfacción del cliente.
- Se requiere una descripción detallada de los trabajos (SOW) que será realizado con la participación del Baja Telecom y Motorola conforme el alcance final y previo a la aceptación de la orden de compra.
- Aplican Términos y Condiciones Estándar de Motorola en materia de garantías.
- Validación de la cotización 45 días calendario a partir de la fecha de cotización.
- Se excluye cualquier servicio no mencionado explícitamente en esta propuesta.

CONSIDERACIONES GENERALES

- Esta propuesta excluye los servicios de actualización de radios de usuario, actualización de equipos de hardware en sitios de repetición, actualización de consolas de despacho y en general, cualquier servicio en cualquier sitio diferente del Sitio Maestro del sistema.
- Baja Telecom solo se adhiere a la norma R56 de Motorola para la instalación de equipos en los sitios. Si durante la optimización y puesta en operación de los equipos se llegara a suscitar un problema derivado de instalaciones responsabilidad del Cliente, estas deberán ser corregidas de manera inmediata para no generar retrasos en el plan de trabajo. Los retrasos o gastos adicionales que se deriven no serán responsabilidad de Baja Telecom o Motorola y serán cubiertos por el Cliente.
- Queda a discreción de Baja Telecom, en coordinación con Motorola, el envío de personal a los sitios cuando se ponga en riesgo su integridad física o seguridad personal. En caso de ocurrir una situación de esta naturaleza se le informará de esto al Cliente para establecer algún plan alternativo sin que esto sea imputable a Baja Telecom o a Motorola.
- El Cliente dará por aceptados los servicios de implementación a la firma de los Protocolos de Pruebas de Aceptación para los equipos correspondientes al equipamiento suministrado.



- Cualquier cambio a la presente propuesta deberá ser definido de común acuerdo y documentado entre el Cliente y firmado por sus representantes legales.

DE LOS ACCESOS Y PERMISOS

- Para cumplir con el tiempo de implementación del sistema, el Cliente deberá gestionar y conseguir el acceso a los sitios, conforme a lo establecido en el programa que se acuerde.
- Se deberá tener acceso a los sitios los siete días de la semana y las veinticuatro horas del día para situaciones de trabajos extraordinarios y mantenimientos.
- El Cliente proveerá acceso remoto para la instalación remota inicial del software del sistema, y asistirá en la tarea de instalación.
- El Cliente proporcionará conectividad para acceso remoto para propósitos de soporte de la plataforma.
- El Cliente proporcionará acceso administrativo o de otro tipo, a los sistemas apropiados, ubicaciones, información, herramientas y equipos, para garantizar la conectividad, instalación, operación y mantenimiento del sistema.

DE LAS GARANTÍAS ESTÁNDAR DE MOTOROLA

- El cliente está en conocimiento de que las garantías aplican a equipos y sistemas que se adhieran a la norma R56 de Motorola, por lo que sus instalaciones y facilidades deberán cumplir con las recomendaciones emitidas al respecto de dichos estándares de instalación de infraestructura y equipos.
- La garantía estándar de equipos para el proyecto descrito en esta propuesta tendrá una vigencia de 24 meses a partir de la firma de aceptación de los equipos implementados y puestos en operación, de acuerdo a los protocolos de aceptación descritos en esta propuesta. Dicha obligación expirará en forma automática una vez que transcurra el plazo especificado. Ver Términos y Condiciones de Garantía.
- La garantía de los servicios de mencionados tendrá una vigencia de 24 meses a partir de la firma de aceptación de los equipos implementados y puestos en operación. Dicha obligación expirará en forma automática una vez que transcurra el plazo especificado. Ver Términos y Condiciones de Garantía.
- La garantía estándar del software tendrá una vigencia de 24 meses a partir de la firma de aceptación de los equipos implementados y puestos en operación. Dicha obligación expirará en forma automática una vez que transcurra el plazo especificado. Ver Términos y Condiciones de Garantía.
- Aplican términos y condiciones estándar de Motorola en materia de garantías.
- No constituyen FALLA aplicable a los términos del servicio aquellos eventos que se describen a continuación, todos ellos generados por personal no autorizado por MOTOROLA.
 - Defectos o daños provocados por mal uso, vandalismo, accidente o negligencia.
 - Defectos o daños provocados por pruebas, operación, mantenimiento, instalación o sintonización inadecuadas, o como resultado de cualquier uso no autorizado con un equipo auxiliar, o alteración o modificación.
 - Daño provocado por tensión eléctrica externa, rayos u otros actos de la naturaleza o fuerza mayor.
 - Daños causados por líquidos o productos químicos.
 - Sistemas que no hayan sido instalados según condiciones de instalación definidas por MOTOROLA.
 - Firmware/software y sus actualizaciones que hayan sido realizadas por personal no autorizado por MOTOROLA.
 - Servicios y reparaciones desarrollados en sitio que hayan sido realizados por personal no autorizado por MOTOROLA.



- Fallas por causas atribuibles a siniestros ocurridos en el Sistema.
- Productos o Servicios no entregados por MOTOROLA que fallen o produzcan falla en equipos entregados por Motorola.
- Fallas ocasionadas en enlaces de comunicaciones contratados a terceros o que hayan sido provistos por el Cliente.
- Fallas que no puedan ser atendidas producto de impedimentos generados por terceras partes. La atención y/o reparación de sitios y/o componentes del sistema que se encuentren afectados por interferencias, falla de enlaces, problemas asociados a frecuencias y/o red de datos.
- En caso de robo o extravío.
- Agotamiento de baterías.

Este documento no pretende resumir NI TODOS LOS TÉRMINOS NI TODAS LAS CONDICIONES, que son términos típicos de las TRANSACCIONES DE ESTE TIPO, las cuales se reflejarán en un CONTRATO DEFINITIVO.

1. Validez de la Oferta

Los precios referidos en esta cotización presupuestaria son válidos por **45 (cuarenta y cinco) días** a partir de su presentación al Cliente.

2. Ámbito de Aplicación

- Este documento cubre las condiciones de venta para los equipos ("Equipo"), la concesión de licencias de software ("Software"), y la prestación de servicios ("Servicios"), que se describen en la propuesta.
- Entidad que presenta la cotización de servicios: Baja Telecom, S. de R.L. de C.V

3. Condiciones de Facturación y Pago

Como referencia, el pago se efectuará de la siguiente manera:

El Cliente pagará un anticipo del 50% del valor del monto total del contrato y 50% la terminación de los trabajos y aceptación final de los mismos.

4. Envío, transferencia de la propiedad y riesgo de pérdida.

- Los términos de envío son de acuerdo al INCOTERM DDP almacén del cliente en Mexicali, Baja California.
- La responsabilidad y riesgo de pérdida de los equipos pasará al Cliente, a la entrega de éstos en el destino convenido.
- La titularidad del Software propiedad de Motorola no pasará al Cliente en ningún momento.
- La licencia estándar de Motorola se concederá al Cliente únicamente para hacer uso del software.

5. Tiempos de Envío

El Tiempo Estimado para la finalización de los trabajos del Proyecto, correrá a partir a partir de la firma del presente contrato hasta el 30 de septiembre de 2021.

6. Precios

- Todos los precios indicados en la presente cotización se encuentran expresados en moneda nacional (Pesos Mexicanos).



7. Garantía Estándar

- El período de garantía estándar para el equipo es de 24 meses
- Todas las demás garantías serán excluidas, y todas las garantías serán nulas si los equipos y / o el software no se utilizan y mantienen de acuerdo con las instrucciones de Motorola.
- Se aplicarán las cláusulas de garantía estándar de Motorola.
- En cuanto a los productos no fabricados por Motorola, a solicitud del Cliente, se podrá asignar al Cliente cualquier derecho que Motorola pueda tener bajo la garantía del proveedor de dichos productos (según lo permitan los acuerdos con sus proveedores).

8. Otras condiciones

- La información contenida y proporcionada en este documento y cotización presupuestaria es de carácter confidencial y será tratada como tal. Dicha información no será revelada por el Cliente a terceros sin autorización previa y por escrito de Baja Telecom.
- Los avances tecnológicos pueden dar lugar a reconfiguraciones y modificaciones en el equipo, el software y / o los servicios. Si cualquiera de las situaciones anteriores afecta los términos de esta cotización presupuestaria, nos reservamos el derecho de revisar y hacer los cambios y ajustes que se considere pertinentes, los cuales puede modificar los precios. El Cliente acepta que la lista de equipos y servicios aquí definida constituye un sistema instalado y funcional, que representa una respuesta completa a las especificaciones del Cliente, confirmando esta afirmación al otorga un contrato u orden de compra a Baja Telecom. Existen exclusiones en esta propuesta que el Cliente debe considerar, y que se entienden aceptadas cuando el Cliente otorga y encomienda a Baja Telecom el proyecto aquí descrito. No existen componentes adicionales físicos o lógicos, no especificados o excluidos en esta propuesta que el Cliente pueda solicitar a Baja Telecom sin signifiquen costos adicionales, mismos que serán en su caso cotizados por Motorola de manera separada.
- Los términos y condiciones de la cotización podrán ser modificados por Baja Telecom, si los supuestos técnicos y / o comercial que se tuvieron en cuenta para la Cotización, los precios, y / o la información proporcionada por el Cliente se modifican de cualquier manera.
- En caso de contradicción entre cualquier sección de la cotización presupuestaria (incluidos todos los documentos complementarios) y este resumen de los términos indicativos y condiciones, prevalecerán éstos últimos.
- Esta propuesta ha sido preparada de acuerdo con nuestra comprensión de las necesidades del Cliente sobre la base de la información proporcionada y la aplicación de buenas técnicas de diseño de sistemas. Sin embargo, los resultados reales en sus operaciones particulares (incluyendo, entre otros aspectos, la cobertura, las necesidades de personal y los costos) pueden variar considerablemente de los indicados en la propuesta debido a factores fuera del alcance de esta propuesta, como las variaciones en los sitios, el equipo, el volumen, el medio ambiente, el personal y otros factores fuera del control de Baja Telecom y de Motorola Solutions.
- El suministro de equipo/infraestructura y los servicios contenidos en esta propuesta se consideran como todos los insumos o componente físicos/lógicos necesarios para el proyecto aquí descrito, considerando ciertas condiciones de material suficiente con los que Baja Telecom asume que el Cliente ya cuenta o contará al inicio de los trabajos descritos en este documento (casetas, torres, frecuencias, entre otros).

5. TÉRMINOS DE GARANTÍA ESTÁNDAR

ANEXO "A"

PLAN DE GARANTÍA ESTÁNDAR PARA EQUIPOS DE INFRAESTRUCTURA

Considerando las políticas de garantía de Motorola Solutions de México S.A., Baja Telecom, S. de R.L. de C.V. garantiza que equipos de infraestructura y partes de repuesto fabricados por MOTOROLA en este contrato/orden de compra, referidos como "El Producto", deben ajustarse a las especificaciones publicadas en el correspondiente manual de operación y estar libres de defectos de material y mano de obra por un período de doce (24) meses a partir de la fecha de aceptación del sistema.



Recursos

Durante el período de garantía, Baja Telecom, a su entera discreción, podrá sin cargo alguno para el Cliente, ya sea reparar o reemplazar el producto siempre y cuando el mismo, en todo momento, haya estado sujeto a condiciones normales de uso y manejo. Todos los productos, partes o tarjetas reemplazadas están garantizados de estar libres de defectos de material o mano de obra por el saldo de la garantía original o por noventa (90) días desde su fecha de reemplazo, cualquiera que sea mayor. Todas las partes, tarjetas o equipo retenidos y reemplazados en cumplimiento de esta garantía, pasarán a ser propiedad de Baja Telecom.

Exclusiones

Esta garantía no cubre:

- a. defectos o daños causados por mal uso, accidente o negligencia;
- b. defectos o daños causados por pruebas, operación, mantenimiento, instalación o ajustes inapropiados, o derivados de alteraciones, modificaciones o uso con equipo auxiliar no autorizado por Baja Telecom;
- c. daños causados por descargas eléctricas, rayos y cualquier otro acto de la naturaleza; de elementos no reparables como cables, conectores, duplexores y circuladores;
- d. sistemas que no se adhieran al código de instalación R56;
- e. actualizaciones de software;
- f. servicios y reparaciones efectuados en las instalaciones del Cliente y
- g. productos no fabricados por MOTOROLA los cuales están sujetos a la garantía ofrecida por su fabricante.

Esta garantía contempla el alcance total de las responsabilidades de Baja Telecom y constituye el recurso exclusivo para el Cliente con respecto al producto.

Servicio de Garantía

Dado que se presente un defecto o falla de funcionamiento en el producto, el Cliente deberá:

- Informar la falla, detectar el producto o módulo del producto con falla y retirarlo de operación.
- Llamar al Centro de Servicio de Baja Telecom
- Notificar el problema y proveer el número de parte y el número de modelo o número de serie de la pieza defectuosa para que se expidan las instrucciones de envío por parte del fabricante.

Nota: Para el caso del Soporte de Garantía Extendida (Póliza de Mantenimiento) los puntos anteriormente indicados en el Servicio de Garantía no aplicarán; esto es, dichos puntos aplican únicamente en Garantía Estándar.